



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA ACLARATORIA NO.1 AL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO NACIONAL

NO. CPuNO-008-AMDC-091-2023

“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL SOBRE ROTONDA JUAN PABLO II, CON ORIENTACION NORTE – SUR”

Codigo No. AMDC-DCS-3362-2023

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a las firmas consultoras interesadas en participar en la Concurso Publico Nacional No. **CPuNO-008-AMDC-091-2023**, *“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL SOBRE ROTONDA JUAN PABLO II, CON ORIENTACION NORTE – SUR”*, CODIGO N° **AMDC-DCS-3362-2023** y que participan en el concurso Publico Nacional No. **CPuNO-008-AMDC-091-2023**, se les comunica que de conformidad a la cláusula 5.- “Aclaración de los Documentos de Concurso”, inciso 5.1, clausula 6 “Modificación de los Documentos de Concurso, incisos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la sección II. Instrucciones a los Oferentes (IGO) del documento para el concurso Publico Nacional (CPuNO), se realiza la Nota Aclaratoria No.1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las firmas consultoras participantes en la presente Concurso Público, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación, adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Confirmar que, para el personal clave, solamente se está solicitando un (1) Ingeniero Asistente.

R/

Se aclara que, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia se solicita el siguiente personal clave:

1) Gerente de proyecto
1) Ingeniero Residente
1) Ingeniero Asistente
1) Ingeniero Especialista en Estructuras
1) Ingeniero en Seguridad Vial
1) Ingeniero Electricista
1) Ingeniero En Costos y presupuestos

2. ¿Cómo se compensará al Consultor en el caso que el proyecto se extienda en plazo por razones no imputables al Supervisor?

R/

R/

Se aclara que, durante la vigencia del contrato el Consultor será responsable de dar seguimiento al cronograma de ejecución actualizado presentado por el contratista y por tanto anticipar a la AMDC cualquier atraso que se pudiese tener en el proyecto. En base a estas notas en tiempo y forma autorizadas, la AMDC llegará a una negociación de ampliación de tiempo si es requerido para el proyecto.

3. ¿Cuál sería el procedimiento a seguir, en el caso que, por causas NO Imputables al Consultor, se llegará a modificar el monto de contrato de consultoría en más de un 25%?

R/

Ver respuesta anterior.

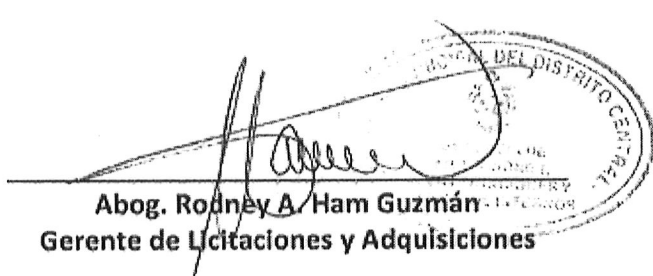
Si es requerido para el proyecto una ampliación por tiempo y monto, se seguirán todos los procedimientos establecidos en la ley de contratación del Estado de Honduras.

4. Debido a la importancia y magnitud de este proceso, y con el objetivo a fin de disponer de mayor tiempo para poder cumplir con los alcances establecidos en los términos de referencia, solicitamos que se otorgue una ampliación de tiempo en la entrega de las propuestas de 3 días hábiles, es decir para el 11 de julio de 2023. ¿Acepta nuestra solicitud?

R/

Ver Enmienda No. 1 de fecha 04 de julio de 2023.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Julio de 2023


Abog. Rodney A. Ham Guzmán
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones